



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 001224 -2023 que contiene la Nota Informativa N° 038-2023-UAD-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, el memorando N° 328-2023-UPE/HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N°083-2023-ETPR-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal; y



CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, estableciendo reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Recursos Humanos;



Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, y señala además, que el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva indica que Capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, tiene como función asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad; precisando en el numeral 6.4.1.4, que el Plan de Desarrollo de las Personas, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, tiene vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 083-2023-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, donde hace suyo la nota informativa N° 07-2023-CAPA-ETPR-UAD-HH, elaborado por la responsable de la Sub área de capacitación donde eleva el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) correspondiente al periodo 2023;

Que, mediante memorando N° 328-2023-UPE/HH la jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable con respecto al "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023", según Pre – Aprobación de Planes de Trabajo N° 0011-2023, teniendo dicho Plan como objetivo aplicar y desarrollar actividades de capacitación de acuerdo a las necesidades del recursos humano en políticas de salud, así como también de los objetivos institucionales, a fin de garantizar el desarrollo de las articulaciones de los servicios de salud, el acceso a la atención integral de salud y aseguramiento universal;

Que, mediante Nota Informativa N° 038-2023-UAD-HH, la Jefatura de la Unidad de Administración solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 mediante acto resolutorio;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el al "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Personal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página del portal Institucional.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 2933 RNB N° 45357
DIRECTOR

GJRS/jway
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 E.T. Asesoría Legal
 E.T. Personal
 E.T. Comunicaciones
 Archivo

